



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 SEP 2017

VISTO la celebración del Día del Estudiante que tiene lugar el 21 de septiembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha fecha y en todos los niveles de las instituciones educativas no se desarrollan actividades docentes y administrativas.

Que atento a ello, y en concordancia con lo adoptado con relación a las fechas establecidas de celebración y homenaje a sus distintos claustros, se estima oportuno disponer jornada no laborable en el ámbito de la Universidad, el día 21 de septiembre del corriente año.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16º, Inciso i), del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Precisar que el día jueves 21 de septiembre de 2017, fecha de celebración del Día del Estudiante, será jornada no laborable en el ámbito del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las autoridades de las Facultades a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Facultades y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.



Ing. Geo. Jorge A. Gerard
Rector